

Res. en el oficio de D. Josef Escano y Requena con ella para su cumplimiento, y de los Autos que le son favorables, unidos, y reverer. y quantas mas en dño. son necesarias.

Mandatos el S. D. Juan Bautista Peragala que presidente de Justicia dijo. Que mediante a ser juez lego, y contener algunos puntos legales lo tratado en cavilos de ay. y la Proposicion del S. D. Luis Riquelme Salasfranca, desde luego devia de mandar, y mandos parecidos todos al S. Governador para que con Acuerdo de Asesor determinelo que correspondia en Justicia.

El S. D. Luis Riquelme Salasfranca, Regid. dijo. Que no pudiendo, ni deviendo consentir el despojo que se le ha hecho, en el cargo de hoy de los privilegios, preeminencias y Regalías que le corresponden, y no siendo precisa la permanencia en el mismo Cavildo desde luego se veira con el beneplacito del S. Presidente y de la Noble Ciudad que esta formada.

dos ordenes
del Consejo
se. vna
cretablem.
Pio - - -

Viese en este Ayuntamiento dos Cantos ordenes que comunico al Sr. Justicia de esta Ciudad el S. Governador del Consejo ambas con fecha en Madrid a diez y seis del corriente

